

En esta entrega del año 2013 les hacemos llegar:

El fallo de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en autos “E. F. P. s/desestimación” (causa 5588/2013) rta. 12/7/2013, donde la Sala interviene con motivo de la apelación interpuesta por la querrela contra la resolución del magistrado de la instancia de origen que dispuso, de conformidad con el fiscal, desestimar las actuaciones por inexistencia de delito.

Precisa la Sala (en el voto conjunto de los jueces Mirta López González y Rodolfo Pociello Argerich) que la resolución judicial recurrida no supera los controles de legalidad y logicidad y que por ello no puede ser considerada como un acto jurisdiccional válido en los términos del art. 123 del CPPN. Así explicaron que no se desarrollaron los fundamentos por los cuales se estaba de acuerdo con el criterio expuesto por el acusador público y no se explicaron tampoco por qué eran razonables los argumentos a los que se adhería. Por ello es que disponen la nulidad de lo resuelto pero no del requerimiento desestimatorio del fiscal toda vez que éste último, además de haber sido controlado sin objeciones por el Fiscal General, esta razonablemente fundado.

Agrega por su voto el Dr. Bruzzone, resaltando su postura para los casos como el presente en donde fiscal no ha impulsado la acción en el inicio y es la querrela la que recurre la resolución que desestima las actuaciones, que ante la imposibilidad de ingresar en el análisis del fondo por haber resultado vencido por el voto mayoritario, sólo resta llevar a cabo un control de legalidad y razonabilidad sobre el dictamen fiscal y el pronunciamiento jurisdiccional, habilitado por la querrela mediante el trámite recursivo. Que dado que la resolución cuestionada no cumple con la manda del art. 123 del C.P.P.N. y no resulta de esta manera un acto jurisdiccional válido, vota también por declararla nula.

Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca.-

Citar: CCC., Sala V, en autos “E. F. P. s/desestimación” (causa 5588/2013) rta. 12/7/2013, difundido por el servicio de correo electrónico de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

[Fallos Penales de Interés General n° 103/2013: Desestimación por inexistencia de delito - Recurso de la querrela - Dictamen fiscal desestimatorio válido - Resolución del magistrado nula.-](#)